DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19520
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER18155
EVENTO SIRE 5422780

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Velquis Rios Bautista - Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/09/2023	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 3 Bis No. 4 A – 29	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4° 35' 22.2" O: 74° 04' 38.6"		
SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			280 m²		
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	14	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0032XXMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	464 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49778		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

La zona donde se ubica el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A - 29, hace parte del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A - 29, presenta una categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa (ver figura 1).

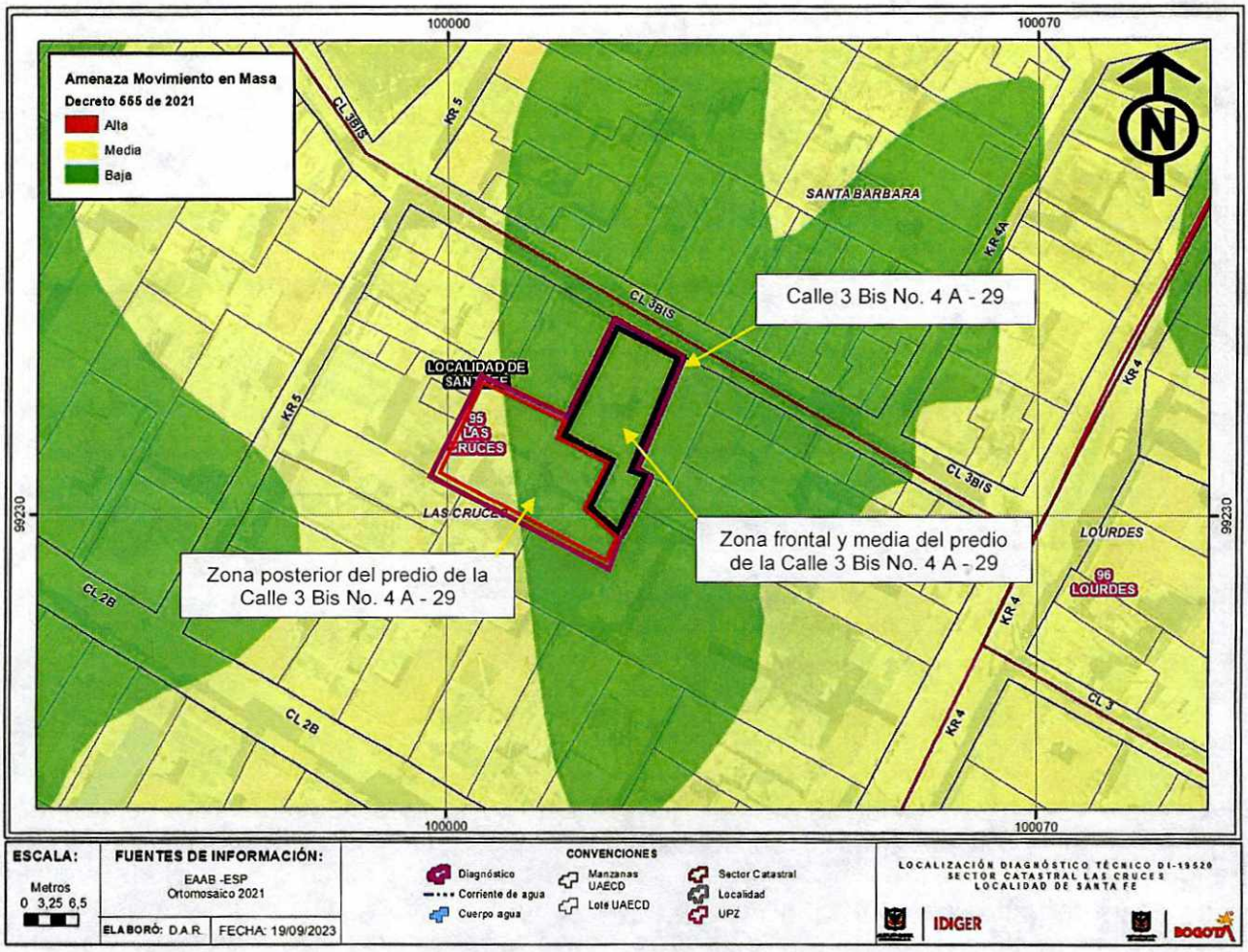


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe (Tomado del Decreto 255 de 2021 - POT).

7. LOCALIZACIÓN

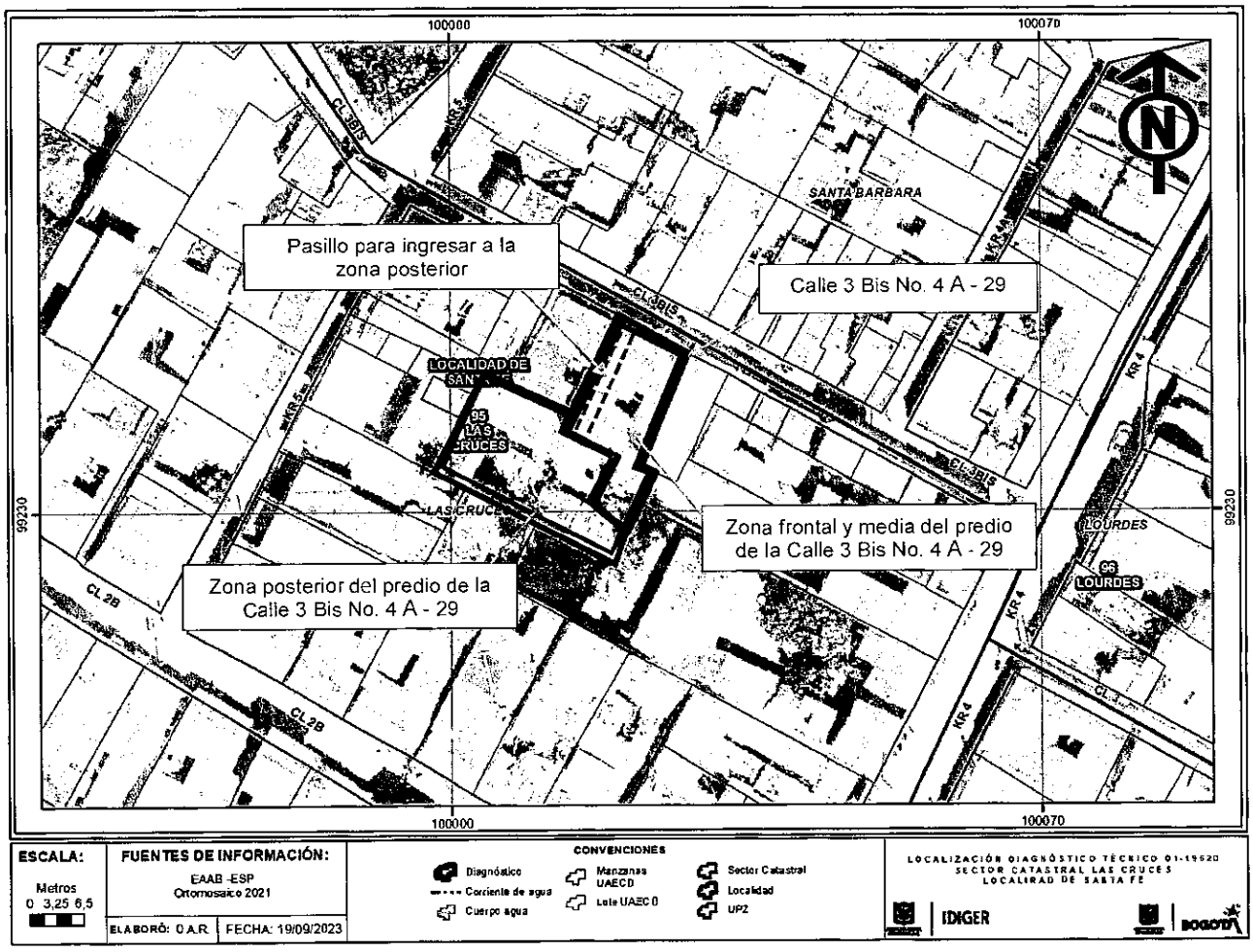


Figura 1. Ubicación del sector donde se ubica el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A - 29, corresponde a una zona de ladera con una pendiente baja cercana a los 5°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, edificaciones de uno y dos niveles usadas en su gran mayoría para uso residencial y adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas del sector para el emplazamiento de la gran mayoría de edificaciones de implementaron taludes de corte y relleno confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29 (ver fotografía 2), se ubica una construcción con una edad superior a los 100 años. En la zona frontal y media del predio se cuenta con dos niveles, construidos en mampostería de carga sin confinar con muros en bloques de adobe, pisos en concreto, entrepisos en madera con recubrimiento de concreto y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera (ver fotografías 2 y 12). La zona posterior del predio cuenta con una edificación de un nivel construida en mampostería de carga sin confinar con muros en bloques de arcilla cocida, pisos en concreto y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, apoyadas sobre correas de madera; además, en esta zona se ubica un amplio patio (ver fotografías 19 y 20). El acceso a la zona posterior se realiza mediante un pasillo que atraviesa la zona frontal y media del predio.

Sobre los muros de cerramiento y divisorios que conforman el interior del primer y segundo nivel de la edificación de la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, se encontraron múltiples grietas de tendencia diagonal y vertical con aberturas entre 5 mm a 10 mm y longitudes entre 0.5 m y 3 m aproximadamente, desprendimientos de bloques de adobe, deformaciones, abombamientos, desprendimiento de pañete y humedades (ver fotografías 3 a 12). En el entrepiso se evidenció deformaciones, fisuras y grietas; así como fuerte deterioro, degradación y rotura de los elementos de madera (postes) que hacen parte de este (ver fotografías 13, 14 y 15). También se observó que los elementos de madera que sirven de soporte a la cubierta presentan un alto grado de deterioro y que algunas zonas de la cubierta se han perdido (ver fotografías 16, 17 y 18). En los muros de la fachada se apreció deterioro de acabados (ver fotografía 2).

En los muros de cerramiento que conforman la edificación de la zona posterior del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, se identificaron humedades, desprendimientos puntuales de pañete y deterioro de acabados (ver fotografía 20).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños observados en el inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, estén asociados con la vetustez de la edificación y con la ausencia de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento.

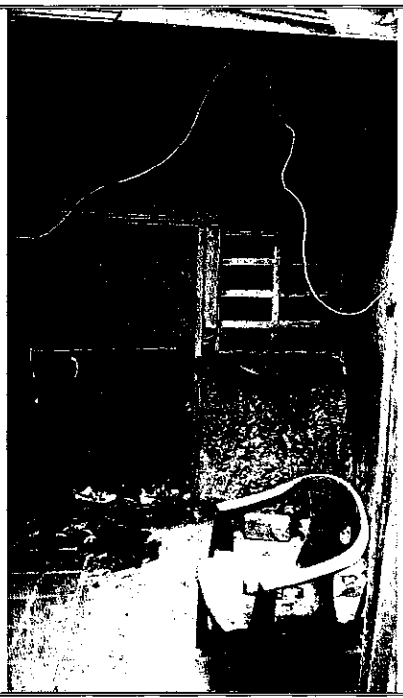
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 2. Vista de la fachada del inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 3. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 4. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 5. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 6. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 7. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



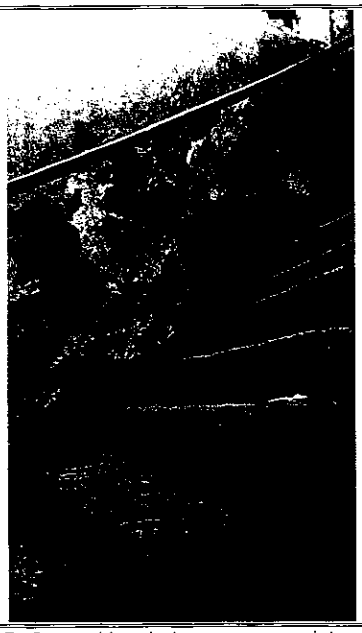
Fotografía 8. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 9. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



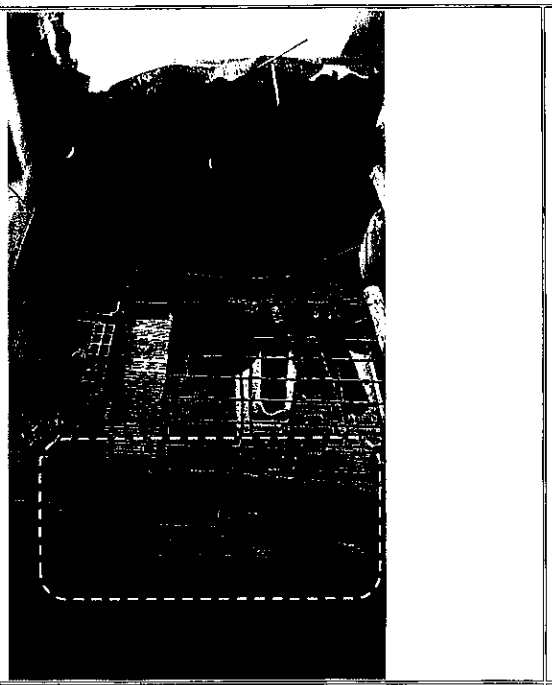
Fotografía 10. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



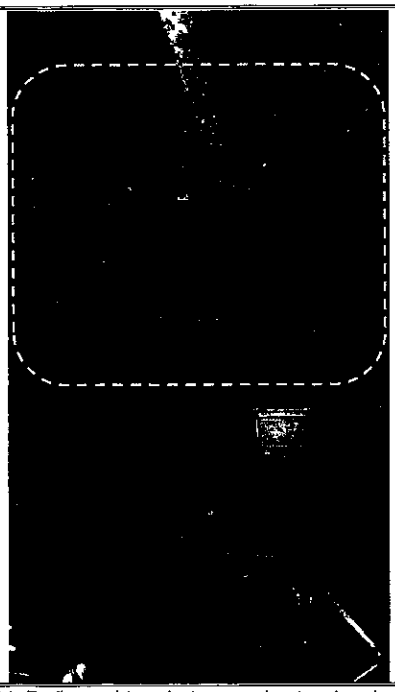
Fotografía 11. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



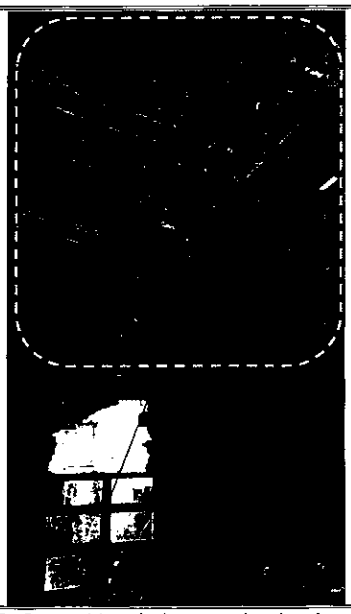
Fotografía 12. Daños evidenciados en muros internos del primer y segundo nivel de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 13. Daños evidenciados en el entrepiso de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 14. Daños evidenciados en el entrepiso de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 15. Daños evidenciados en el entrepiso de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 16. Daños evidenciados en los elementos que hacen parte de la cubierta de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 17. Daños evidenciados en los elementos que hacen parte de la cubierta de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 18. Daños evidenciados en los elementos que hacen parte de la cubierta de la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 19. Vista del de la zona posterior del inmueble ubicado en el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.



Fotografía 20. Vista del de la zona posterior del inmueble ubicado en el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño observado en el inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A - 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 3 Bis No. 4 A – 29	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se observaron daños en infraestructura pública aledaña al inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A - 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Producto de los múltiples daños observados en el inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, es posible que se presente colapsos parciales o totales de los elementos que conforman la edificación ubicada en la zona frontal y media del predio, lo cual a su vez podría generar daños en la edificación de la zona posterior e impedir el acceso seguro a esta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 14 de septiembre de 2023.

Recomendación de evacuación del inmueble ubicado en el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, en atención al evento SIRE 5422780 (ver tabla 2)

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación en atención al evento SIRE 5422780

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
10567	14/09/2023	Omar Orlando Pulido Jiménez	Calle 3 Bis No. 4 A - 29

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del inmueble ubicado en el predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños evidenciados en diferentes elementos que pertenecen a este inmueble. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se incrementen en mayor magnitud los daños observados y se acelere la ocurrencia de colapsos parciales o totales de los elementos que la conforman, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable y/o los responsables y a los habitantes del inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, en aplicación del principio de precaución[4], acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER para este inmueble mediante el formato de evacuación No. 10567 (ver tabla No. 2), con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, hasta que se desarrollen las intervenciones que mitiguen la condición de riesgo evidenciada.

Al responsable y/o los responsables del inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se recomienda desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento, reparación y/o reforzamiento de la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

Al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – IDPC, orientar al responsable y/o responsables del inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, dado que dicho inmueble se encuentra catalogado como Predio en Sector de Interés Cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento. Así mismo, se recomienda que el responsable y/o los responsables del inmueble del predio en mención, adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta, las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Al responsable y/o los responsables del inmueble del predio de la Calle 3 Bis No. 4 A – 29, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los elementos que lo conforman, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las identificadas y se adelanten las acciones que impidan la materialización de estas.

[4] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y comunidad del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático